# PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERBULLYING

**COLEGIO HUELEMU**
**2023**

**Índice**

I. El uso adecuado de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

II. Definición de ciberbullying y sus características

III. Acciones en relación a las TICS dentro del colegio

IV. Procedimiento a seguir en caso de denuncia de ciberacoso o ciberbullying

V. Medidas preventivas para el ciberacoso o ciberbullying en el colegio

VI. Medidas preventivas para el ciberacoso o ciberbullying para los padres

VII. Anexos: caudros explicativos protocolo de actuación y estrategias de prevención frente a maltrato y acoso escolar.

## I. El uso adecuado de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

El propósito de este protocolo es el de informar a los apoderados, estudiantes y personal del colegio sobre las prácticas éticas que regulan el buen uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones.

Esta normativa se aplica tanto en el recinto escolar como fuera de él. Esperamos que los usuarios de estas tecnologías actúen con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro colegio, cuidando la sana convivencia entre toda la comunidad del Colegio Huelemu.

Dado que en reiteradas ocasiones se realizan inadecuados usos de la tecnología pudiendo generar maltrato o menoscabo a través de las redes, configurando la posible presencia de ciberbullying, este protocolo detalla: el uso que promueve el colegio y el ámbito de responsabilidad que le compete.

## II. Definición de ciberbullying y sus características:

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, calumnias o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y se hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresor(es).

El Ciberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. Esto no necesariamente constituye una situación de ciberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de ciberbullying.

<u>El ciberbullying se caracteriza por:</u>

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tener graves consecuencias.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, se considerarán constitutivas de ciberbullying, entre otras, las siguientes conductas:

1. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo
2. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impreso cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

- ***Acoso*:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el "etiquetado" de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: "*voten I LIKE quienes encuentran gorda a ..."*
- ***Denigración*:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- ***Injurias y calumnias*:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- ***Suplantación*:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus "víctimas" tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- ***Usurpación de identidad*:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- ***Exclusión*:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- ***Peleas en línea**:* mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- ***Amenazas:*** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios los lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.
- ***Sexting:*** Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- ***Happy-slapping:*** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.
- ***Grooming:*** Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

  Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. **Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación**.
- ***Grabación y difusión de situaciones privadas:*** Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
- ***Phishing:*** También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

## III. Acciones en relación a las TICS dentro del colegio

1. Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del Colegio, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad. Es importante que los alumnos y alumnas no esperen que los archivos guardados en los servidores del centro, otros equipos informáticos del colegio se mantengan privados.

2. Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos

**Los computadores del Colegio, presentes en las salas de clases y/o oficinas, son de uso exclusivo del profesor/a.**
Los estudiantes podrán hacer uso de ellos, siempre y cuando estén autorizados por el profesor/a correspondiente y siempre en compañía de el/ella durante el horario de clases.

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento. Se deberán de utilizar de una manera consistente con la misión y valores de nuestro Colegio.

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas y habilidades necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información. Respetar en todo momento los derechos de autor, actuar con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, citar en forma apropiada la fuente de donde se extrae información.

3. Control y seguridad en el acceso a la información.

Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber a la persona adulta que los está supervisando.
El Colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional o accidental de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del software de filtrado de material nocivo o inadecuado.

4. El uso adecuado de las TICS contempla:

a) Tanto fuera como dentro del colegio actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Colegio y en las normas especificadas en este protocolo.
b) Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de maltrato o cyberbullying (especificado más adelante).
c) Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena: Utilizar con confidencialidad la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por el colegio. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas. No se puede realizar grabación de cualquier tipo a profesores y otro personal del Colegio sin previa autorización.
d) Reportar cualquier a un adulto responsable y/o profesor(a): Cualquier caso de acoso, cyberbullying, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado, etc. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa.
e) Los apoderados y profesores deberán utilizar los canales formales de comunicación establecidos agenda y correo electrónico no utilizando las RRSS (Redes sociales) como medio de comunicación.
f) No se permitirá que los profesores ni ningún otro funcionario del Colegio agregue como “amigos” a alumnos en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos

cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo. Se podrá utilizar únicamente con fines de coordinación de actividades académicas de acuerdo al rol y la actividad que así lo requiera.
Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un alumno o alumna para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley.

g) El Centro de Padres se organiza con los apoderados del colegio a través de los delegados de curso quienes cuentan con un whatsapp de su comunidad interna de curso para informar todo lo que sea necesario. Este es considerado un canal formal de comunicaciones.

5. Uso inapropiado de los Recursos tecnológicos

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad de los recursos tecnológicos que proporciona el colegio como: programas, computadores, tablets, sistemas operativos, etc, se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización
Según el tipo de falta (Leve, grave, muy grave) se aplicará una sanción y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de nuestro colegio.(RIE)
Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazos o correcciones en la tecnología del colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán cargados al apoderado.

6. Uso de celular 2023:

a) Durante el año 2023 están autorizados a traer celular al colegio sólo los alumnos/as de 5° y 6° Básico, el cual debe mantenerse apagado dentro de la mochila y sólo será utilizado si alguno/a profesor/a lo requiere para uso pedagógico.
b) El protocolo de recuperación de celular será vía profesora jefe. En caso de ser requisados por primera vez, se entregará al final de la jornada y quedará estipulado en su hoja de vida.
c) Si es requisado por segunda vez, será entregado a la directora y lo deberá retirar presencialmente el apoderado, lo que quedará estipulado en su hoja de vida.
d) El colegio no se responsabiliza por el robo o pérdida de estos aparatos.
e) Las faltas reiteradas al buen uso del celular serán abordadas en conjunto por los apoderados y dirección, pudiendo llegar a la suspensión definitiva del uso de celular para ese alumno.

## IV. Procedimiento a seguir en caso de denuncia de ciberacoso o ciberbullying.

En todos aquellos casos en que el colegio considere la presencia de ciberacoso o ciber bullying en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) Denuncia o detección del hecho y canalización de la información.:

La denuncia de una posible situación de ciberacoso puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad escolar.

Como el ciberacoso es un tipo de acoso escolar o bullying, en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el punto 1 del Protocolo de acoso y/o maltrato, con la siguiente precisión o agregado:

> “Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata, siguiendo el conducto regular. La familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada”

La persona Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a la dirección del colegio.

b) Investigación:

La etapa de investigación en situaciones de ciberacoso, responden a la misma que se declara en el Protocolo de Violencia Escolar en el punto 2.

c) Resolución:

c.1 La encargada del equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con la directora del establecimiento, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, determinar los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado.

c.2 Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al equipo de Convivencia Escolar.

c.3 La resolución de estas situaciones comprende la reparación del daño causado por parte del victimario hacia la víctima. Este acto será acordado con la psicóloga y eventualmente con los especialistas externos existentes.

c.4 El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Por otra parte, las sanciones serán decididas por el Equipo De Convivencia, y serán distintas dependiendo de la gravedad de los hechos, conducta previa del/los alumno/s y la edad de los/as involucrado/das.

d) Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán.

Las partes afectadas deben conocer todo el debido proceso, pudiendo apelar a la resolución del caso en un plazo máximo de 5 días hábiles. Luego de recibir la apelación, la Directora tiene un plazo de 10 días hábiles para dar la resolución final e inapelable.

e) Seguimiento

e1. Realizar intervención en clases de Desarrollo Socioemocional a cargo del Profesor Jefe en acompañamiento de la psicóloga, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de Internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.

e2. Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar, así como el impacto que estas actitudes tienen para él/ella también.

e3. Fortalecimiento de habilidades de resolución de conflict.

e4. Intervención de alumnos, intervención de comunidades de curso, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

e5. Fomentar la responsabilidad de el o los alumnos agresores y su familias de reparar el daño. Para esto el colegio puede exigir apoyo psicológico, tutoría con determinados docentes, entre otras.

e6. Buscar la participación activa de él/ los alumnos en la búsqueda de soluciones y modificación de las conductas personales y comunitarias.

Estas medidas pueden ser: mediación, facilitación del diálogo entre las partes, participación en una tarea que beneficie a la comunidad curso o colegio, como ayudar al orden y limpieza del Colegio, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine.

Las medidas disciplinarias deben estar contempladas en el Reglamento Interno Escolar (RIE), o que sean acordadas por el Equipo de Convivencia Escolar, tales como informes de disciplina, condicionalidad, no renovación de la matrícula o, en casos graves, la suspensión inmediata de la matrícula.

## V. Medidas preventivas para el ciberacoso o ciberbullying en el colegio:

El colegio debe realizar acciones preventivas para el ciberacoso o ciberbullying, cuya finalidad es que los alumnos tomen conocimiento y se hagan responsables frente al uso adecuado de las redes sociales.

Es por esto que el colegio, realiza las siguientes acciones:

- ✓ Incluir esta temática en las planificaciones de las clases de desarrollo socioemocional, considerando aspectos de la ley, información relevante, tipos de ciberacoso y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.
- ✓ Trabajar en conjunto con la familia a través de talleres, charlas con especialistas externos, jornadas padres e hijos, entre otros.
- ✓ Mantener en capacitaciones a los profesores de los alumnos que hacen uso de las redes sociales, para poder tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.

## VI. **Medidas preventivas para el ciberacoso o ciberbullying para los padres**:

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.

Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar construidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño/a.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de ciberbullying (descritas más arriba), no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio.
- Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos.

## VII. Anexos: caudros explicativos protocolo de actuación y estrategias de prevención frente a maltrato y acoso escolar.

### I. Maltrato Escolar entre pares (Maltrato y/o Violencia entre estudiantes)

| **I. Maltrato Escolar entre pares (Maltrato y/o Violencia entre estudiantes)** | | | |
|---|---|---|---|
| Fase | Procedimiento | Responsable | Tiempo |
| Activación | 1. Quien reciba el relato o presencia un episodio de violencia escolar, deberá dar pronto aviso a la Encargada de Convivencia Escolar o a la psicóloga para que se adopten las medidas de resguardo y protección inmediatas.<br>2. Deberá informar prontamente a la Encargada de CE y contener emocionalmente al alumno mientras llega el apoyo oficial para el caso.<br>3. Recibida la denuncia de maltrato y/o violencia entre pares, por la Encargada de CE, ésta abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.<br>4. Informará a la psicóloga para abordar conjuntamente el proceso.<br>5. Si se require, acompañar al alumno/a agredido/a a enfermería y posterior derivación al centro asistencial más cercano.<br>6. Informar al apoderado inmediatamente vía telefónica y/o por correo electrónico. Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad (dependerá de la gravedad del hecho)<br>7. En caso de tratarse de un acto que sea posiblemente constitutivo de delito se establece comunicación con abogado asesor del Colegio para presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. | Funcionario/a Encargada de Convivencia Escolar/ psicóloga<br><br>Responsable de hacer la denuncia si procede; Directora. | Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.<br><br>Dentro de las 24 hrs desde que se tomó conocimiento del hecho. |
| Investigación | 8. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones<br>- Entrevista con estudiante agredido, entrevista con estudiante agresor y estudiantes testigos.<br>- Si la situación de agresión es leve (de acuerdo lo descrito en el RIE en la graduación de las faltas), se podrá llamar a las partes a mediación escolar.<br>- Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).<br>- Solicitud de cualquier información que sea pertinente para resolver el hecho denunciado.<br>9. Activación de medidas de resguardo tales como apoyo psicosocial y pedagógico y derivaciones si es necesario. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo | Encargada de convivencia escolar/ Profesora jefe / Psicóloga | 10 días hábiles (Plazo máximo) |
| Resolución | 10. Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, alumnos y apoderados (en entrevista presencial), con medidas disciplinarias, formativas y reparatorias, según corresponda, definidas según RIE.<br>11. Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para llegar acuerdos y construir un trabajo colaborativo familia Colegio. Se puede realizar esta entrevista al momento de comunicar la resolución.<br>12. En la entrevista se le informa al apoderado que puede apelar de la resolución dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de las medidas. | Encargada de convivencia escolar | Día siguiente hábil al de la resolución |
| Revisión de las medidas | 13. Revisión de las medidas: Entrega carta de apelación del apoderado/alumno a las medidas adoptadas | Apoderado / alumno | 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución |
| Resolución | 14. Entrega de resolución final, (Vía correo electrónico) | Encargada de | 5 días hábiles |

| | | | |
|---|---|---|---|
| final | | CE / Directora | desde la recepci de la carta de apelación. |
| Durante todo el proceso | 15. En los casos que se estime necesario se sugiere a los apoderados, derivación a professional externo. | Psicólogo/a, | Durante proceso del protocolo |
| Seguimiento | 16. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Profesora jefe | Cada 2 semanas, reporte parcial |
| Cierre | 17. Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medias implementadas, informe final.<br>Archivo de la carpeta del alumno | Encargada de CE | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar |

**II. Acoso Escolar:**

**a. Acoso presencial**

| **II. Acoso Escolar. a) presencial** | | | |
|---|---|---|---|
| Fase | Procedimiento | Responsable | Tiempo |
| Activación | 1. Quien reciba el relato o presencia un episodio de violencia escolar, deberá dar pronto aviso a la Encargada de Convivencia Escolar o a la psicóloga para que se adopten las medidas de resguardo y protección inmediatas.<br>2. Recibida la denuncia de maltrato y/o violencia entre pares, por la Encargada de CE, ésta abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.<br>3. Informar al apoderado inmediatamente vía telefónica y/o por correo electrónico. Solicitar la presencia de los apoderados.<br>4. Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente.<br>5. Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o las presuntas víctimas de acoso escolar, como separarlo de su presunto agresor(es), con previa autorización del apoderado o adulto responsable.<br>6. En caso de tratarse de un acto que sea posiblemente constitutivo de delito se establece comunicación con abogado asesor del Colegio para presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. | Funcionario/a Encargada de Convivencia Escolar/ psicóloga<br><br>Responsable de hacer la denuncia si procede; Directora. | Tan pronto como se tome conocimiento del hecho.<br><br>Dentro de las 24 hrs desde que se tomó conocimiento del hecho. |
| Investigación | 7. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones<br>- Entrevista con estudiante agredido, entrevista con estudiante agresor y estudiantes testigos.<br>- Si la situación de agresión es leve (de acuerdo lo descrito en el RIE en la graduación de las faltas), se podrá llamar a las partes a mediación escolar.<br>- Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).<br>- Solicitud de cualquier información que sea pertinente para resolver el hecho denunciado.<br>8. Activación de medidas de resguardo tales como apoyo psicosocial y pedagógico y derivaciones si es necesario. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo | Encargada de convivencia escolar/ Profesora jefe / Psicóloga | 10 días hábiles (Plazo máximo) |
| Resolución | 9. Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, alumnos y apoderados (en entrevista presencial), con medidas disciplinarias, formativas y reparatorias, según corresponda, definidas según RIE.<br>10. Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para llegar acuerdos y construir un trabajo | Encargada de convivencia escolar | Día siguiente hábil al de la resolución |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | colaborativo familia Colegio. Se puede realizar esta entrevista al momento de comunicar la resolución.<br>11. En la entrevista se le informa al apoderado que puede apelar de la resolución dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de las medidas. | | |
| Revisión de las medidas | 12. Revisión de las medidas: Entrega carta de apelación del apoderado/alumno a las medidas adoptadas | Apoderado / alumno | 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución |
| Resolución final | 13. Entrega de resolución final, (Vía correo electrónico) | Encargada de CE / Directora (dependiendo de las medidas que se hayan resuelto) | 5 días hábiles desde la recepci de la carta de apelación. |
| Durante todo el proceso | 14. En los casos que se estime necesario se sugiere a los apoderados, derivación a professional externo. | Psicólogo/a, | Durante proceso del protocolo |
| Seguimiento | 15. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Profesora jefe | Cada 2 semanas, reporte parcial |
| Cierre | 16. Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medias implementadas, informe final.<br>Archivo de la carpeta del alumno | Encargada de CE | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar |

### b. Acoso a través de medios tecnológicos.

| **II. Acoso Escolar. b) a través de medios tecnológicos.** | | | |
|---|---|---|---|
| Fase | Procedimiento | Responsable | Tiempo |
| Denuncia | Recepción de la denuncia o sospecha.<br>1. La denuncia o sospecha puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad escolar. | Alumno/a / apoderado / funcionario/a | Día 1 |
| Activación | 2. Quien reciba el relato o presencia un episodio de violencia escolar, deberá dar pronto aviso a la Encargada de Convivencia Escolar o a la psicóloga para que se adopten las medidas de resguardo y protección inmediatas.<br>3. Recibida la denuncia de maltrato y/o violencia entre pares, por la Encargada de CE, ésta abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.<br>4. Informar al apoderado inmediatamente vía telefónica y/o por correo electrónico. Solicitar la presencia de los apoderados.<br>5. Deberá siempre realizar una entrevista a quien realiza la denuncia o manifiesta la sospecha, solicitándole las pruebas del acoso (pantallazos, información de las redes en que se divulgó y otras), resguardando en todo momento la intimidad de los involucrados.<br>6. Activación de medidas iniciales de protección y contención a los alumnos agredidos (apoyo psicológico, trabajo inicial con el curso y otros).<br>7. Se deberá solicitar por escrito a los agresores que den de baja o suspendan los comentarios en las redes.<br>8 Adopción de medidas extraordinarias:<br>9. En caso que la integridad física o psicológica del alumno agredido lo requiera, podrá adoptarse la medida de suspensión cautelar del/los alumno/s agresor/es<br>10.En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se presentará la denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal | Funcionario/a Encargada de Convivencia Escolar/ psicóloga<br><br>Responsable de hacer la denuncia si procede; Directora. | Día 1.<br>Las medidas podrán durar todo el proceso<br><br>Dentro de las 24 hrs desde que se tomó conocimiento del hecho. |
| Investigación | 11. Proceso de indagación: se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: | Encargada de convivencia | Dentro del plazo de 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | - Revisión de las pruebas aportadas con el objetivo de determinar si es un caso de ciberacoso.<br>- Entrevista con apoderados, alumnos (agredidos y agresores por separado),<br>- Trabajo con encargado de TICs y otros que puedan aportar elementos técnicos para evitar la permanencia de las imágenes o mensajes de ciberacoso.<br>- Solicitud de antecedentes a profesores y otros funcionarios.<br>- 12. Cierre del proceso de indagación: resolución | Escolar / /psicóloga | días hábiles desde el inicio del protocolo |
| | 13. Activación de medidas reparatorias en el o los cursos involucrados en la hora de orientación, sesiones de Acompañamiento psicológico y otras.<br>14. Reforzar las medidas de prevención establecidas en el reglamento interno. | Encargada de CE / Profesor/a jefe, Psicóloga | Dentro del plazo de 10 días hábiles desde el inicio del protocolo |
| Resolución | 15. Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, alumnos y apoderados (en entrevista presencial), con medidas disciplinarias, formativas y reparatorias, según corresponda, definidas según RIE.<br>16. En la entrevista se le informa al apoderado que puede apelar de la resolución dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de las medidas. | Encargada de convivencia escolar | Día siguiente hábil al de la resolución |
| Revisión de las medidas | 17. Revisión de las medidas: Entrega carta de apelación del apoderado/alumno a las medidas adoptadas | Apoderado / alumno | 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución |
| Resolución final | 18. Entrega de resolución final, (Vía correo electrónico) | Encargada de CE / Directora (dependiendo de las medidas que se hayan resuelto) | 5 días hábiles desde la recepci de la carta de apelación. |
| Durante todo el proceso | 19. En los casos que se estime necesario se sugiere a los apoderados, derivación a profesional externo. | Psicólogo/a, | Durante proceso del protocolo |
| Seguimiento | 20. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Profesora jefe | Cada 2 semanas, reporte parcial |
| Cierre | 21. Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medias implementadas, informe final.<br>Archivo de la carpeta del alumno | Encargada de CE | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar |